



CONVENIO  
DE MINAMATA  
SOBRE EL MERCURIO

Distr. general  
24 de noviembre de 2023

Español  
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio  
de Minamata sobre el Mercurio

Quinta reunión

Ginebra, 30 de octubre a 3 de noviembre de 2023

**Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el  
Convenio de Minamata sobre el Mercurio en su quinta reunión**

**MC-5/17: el mercurio y el Marco Mundial de Biodiversidad de  
Kunming-Montreal**

*La Conferencia de las Partes,*

Reafirmando el objetivo del Convenio de Minamata sobre el Mercurio de proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio,

*Reconociendo* que la contaminación por mercurio afecta a los ecosistemas como impulsor directo y causa subyacente de la pérdida mundial de diversidad biológica, y que las Partes, mediante la aplicación del Convenio, pueden contribuir de manera significativa a las iniciativas mundiales de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Reconociendo también* las oportunidades de aplicación del Convenio y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal de modo que sean complementarios y contribuyan a la consecución del objetivo del Convenio y de las metas y la visión del Marco,

*Reconociendo además* el valor de trabajar en distintos sectores y escalas con vistas a generar beneficios secundarios del Convenio y metas ambientales más amplias,

1. *Acoge con beneplácito* la aprobación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la decisión 15/4;
2. *Toma nota* del informe preparado por la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el modo en que se pueden aplicar el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal de forma complementaria<sup>1</sup> y *acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por la Secretaría para poner en práctica los párrafos 6 y 7 de la decisión MC-4/12<sup>2</sup>;
3. *Acoge con satisfacción* las “reuniones de Berna” iniciadas por Suiza para apoyar las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluido el Convenio de Minamata;
4. *Alienta* a las Partes, por medio de sus coordinadores operativos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que integren las medidas relacionadas con el mercurio en proyectos desarrollados con arreglo a la esfera de actividad de la diversidad biológica y los programas integrados

<sup>1</sup> UNEP/MC/COP.5/INF/27.

<sup>2</sup> Descrito en el documento UNEP/MC/COP.5/20.

de la octava reposición del fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como también mediante el nuevo Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad;

5. *Alienta también* a las Partes e invita a otros Gobiernos y a gobiernos locales y subnacionales, así como también a las organizaciones y los interesados pertinentes, según proceda, a que:

a) Promuevan las investigaciones sobre los efectos del mercurio en la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas;

b) Reflejen las metas nacionales de reducción y control del mercurio en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica revisados o actualizados para que concuerden con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kumming-Montreal;

c) Pongan en común la experiencia adquirida a fin de promover la coordinación y la integración de las prioridades asociadas a la diversidad biológica y el mercurio por medio del desarrollo y la aplicación de políticas, incluidas las enseñanzas extraídas y los retos afrontados;

d) Difundan información sobre las medidas que pueden generar beneficios secundarios para el Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kumming-Montreal;

6. *Toma nota* de la ausencia en el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal de indicadores relativos al riesgo general que plantean los productos químicos altamente peligrosos, e *invita* a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que estudie la posibilidad de incluir indicadores adicionales, en el marco de la meta 7, que abarquen los productos químicos altamente peligrosos y el mercurio;

7. *Solicita* a la Secretaría que siga apoyando los procesos pertinentes en aras de una mayor coherencia entre los acuerdos ambientales multilaterales, incluido el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica;

8. *Solicita también* a la Secretaría que, en función de la disponibilidad de recursos, preste apoyo a las Partes y a otros interesados a la hora de poner en común sus experiencias, conforme al párrafo 5 anterior, y que compile y resuma la información recabada y prepare un proyecto de hoja de ruta, en el que figuren, por ejemplo, posibles medidas e indicadores para apoyar a las Partes en la demostración y el aprovechamiento al máximo de los beneficios secundarios derivados de la aplicación del Convenio de Minamata y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kumming-Montreal, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su sexta reunión.